

5801 REAL DECRETO 311/1990, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Motril (Granada) de un solar de 1.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Motril (Granada) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Motril (Granada) de un solar de 1.500 metros cuadrados, sito en la calle María Antonia Fernández La Caramba, número 3, de Motril, dando su frente al este, y que linda: Derecha, entrando, con una parcela destinada a espacio libre de uso público, calle de nueva apertura por medio; izquierda, con calle de nueva apertura que lo separa de los terrenos propiedad de los hermanos Toquero, y al fondo, con calle de nueva apertura que lo separa del resto de la finca matriz.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril número 1, finca número 4.478, folio 67, tomo 1.055, libro 52, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

MINISTERIO DEL INTERIOR

5802 ORDEN de 5 de marzo de 1990 sobre delegación de competencias con motivo de la convocatoria efectuada por el Real Decreto 274/1990, de 2 de marzo.

Convocado por Real Decreto 274/1990, de 2 de marzo, el acto de la votación para elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, en la circunscripción electoral de Melilla, en ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de diciembre de 1989, existiendo consignación presupuestaria al efecto y teniendo en cuenta además el carácter urgente con el que deben realizarse una serie de actuaciones complementarias, en orden a la ejecución del proceso convocado, se requiere, por razones de eficacia administrativa, efectuar delegaciones concretas de atribuciones en Autoridades centrales y periféricas del Departamento.

En su consecuencia, de conformidad con el artículo 7 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación y artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo lo siguiente:

Primero.-Delegar en la Directora general de Política Interior, respecto de la actuación del Ministerio del Interior en la convocatoria efectuada por el Real Decreto 274/1990, ya citado, la facultad de celebrar contratos, incluidos los de personal y asistencia, y la adjudicación de suministros y servicios, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, salvo en los supuestos en que el ejercicio de esta facultad corresponda al Delegado del Gobierno en Melilla, de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la presente Orden.

Segundo.-Delegar en el Delegado del Gobierno en Melilla, la facultad de celebrar contratos, incluso de personal y asistencia, así como

la adjudicación de servicios y suministros que se ocasionen con motivo de su intervención en la convocatoria electoral ya reseñada, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, dentro de los límites de las consignaciones específicamente autorizadas.

Tercero.-Las delegaciones de atribuciones de la presente Orden no serán obstáculos para que el Ministro del Interior pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Cuarto.-Siempre que se hagan uso de las delegaciones contenidas en esta Orden, deberá hacerse constar así en la Resolución pertinente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 5 de marzo de 1990.

CORCUERA CUESTA

Ilma. Sra. Directora general de Política Interior y Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5803 CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de la balanza marca «Sartorius», modelo H.51, fabricada en la República Federal de Alemania, por la firma «Sartorius», y presentada por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0176.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 1990, página 1668, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «modelo HS1», debe decir: «modelo H.51».

En la introducción, cuarta línea, donde dice: «modelo HS1», debe decir: «modelo H.51».

En el punto primero, cuarta línea, donde dice: «modelo HS1», debe decir: «modelo H.51».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5804 ORDEN de 15 de febrero de 1990 por la que se modifica la autorización concedida al Centro extranjero «The Academy English Preparatory School», de Marratxi (Baleares).

Por Orden de 16 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) se autorizó al Centro «The Academy English Preparatory School», de Marratxi (Baleares), para impartir con carácter provisional enseñanza, conforme al sistema educativo británico, a alumnos exclusivamente extranjeros, en los niveles educativos «Nursery, Primary y Education (Infant y Junior)».

Habiendo solicitado el Centro la ampliación a alumnos españoles de las enseñanzas que se imparten a alumnos exclusivamente extranjeros, así como la ampliación del número de puestos escolares,

Este Ministerio, visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.-Autorizar al Centro «The Academy English Preparatory School», con domicilio en finca «Son Ametler Vell», de Marratxi (Baleares), para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico, a alumnos españoles y extranjeros, en los niveles educativos «Nursery, Primary y Education (Infant y Junior)».